



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí
Decreto de Alcaldía Nro. 007-2020-MPMC-J

Juanjuí, 17 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES - JUANJUÍ

VISTO:

El Informe N° 210-GSAC-MPMC-2020/J. de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Servicios Ambientales y Comunales, el mismo que solicita la emisión de Decreto de Alcaldía sobre inmovilización en el distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, desde las 6.00 a.m. hasta la 12.00 p.m., del día 22 de noviembre del 2020; para la prevención, control y eliminación de potenciales criaderos del vector transmisor del dengue, zika y chikungunya.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece: “las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, se establece que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que el Artículo 42° del cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que “Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Asimismo, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en el Artículo I del Título Preliminar establece que: “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Decreto de Alcaldía Nro. 007-2020-MPMC-J

desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente; así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”.

Que mediante Decreto Supremo N° 022-2017-SA, se declara de Interés Público la Lucha contra el Dengue, con especial énfasis en zonas geográficas del país que presentan alto riesgo potencial epidémico de dicha enfermedad;

Que, siendo una preocupación por parte de las autoridades locales los altos índices de infectados por los virus de dengue, zika y chikungunya, es de vital importancia declarar inmovilidad social en el distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, desde las 6.00 a.m. hasta la 12.00 p.m., del día 22 de noviembre del 2020, para la prevención, control y eliminación de potenciales criaderos del vector transmisor del dengue, zika y chikungunya.

Finalmente, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde encargado de la Municipalidad Provincial De Mariscal Cáceres – Juanjuí;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INMOVILIZACION SOCIAL, en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, desde las 6:00 a.m. hasta la 12:00 pm del día 22 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del presente Decreto De Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres (www.munijuanjuí.gob.pe); de acuerdo al Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, para conocimiento de la población Juanjuina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579